administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCOLEA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2022/212 de fecha 22/12/2022, las Bases Específicas reguladoras del proceso de selección de cuatro plazas de Monitor/a Universidad Popular, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del año 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 100, de fecha 25-05-2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Se adjuntan las bases específicas:

BASE 1ª. - OBJETO

1.1 Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso de méritos, de cuatro plazas de Monitor/a Universidad Popular, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Alcolea De Calatrava, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 100, de fecha 25-05-22, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Estas plazas se encuentran enmarcadas dentro de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en éstas, se regirá por las Bases Generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización.

1.2 Características de la plaza

Naturaleza: Personal laboral

Denominación: Monitor/a Universidad Popular

Grupo de clasificación: C

Subgrupo de clasificación: C2

Número de plazas convocadas: 4

1 plaza: 2 horas/semana - pintura

1 plaza: 2 horas/semana - baile

1 plaza: 2 horas/semana - yoga

1 plaza: 11 horas/semana - gimnasia y entrenamiento funcional

Jornada: Tiempo parcial.

Meses: Octubre - Mayo

BASE 2ª. - REQUISITOS

2.1 Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las Bases Generales y además, los siguientes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: DTdwXa9GF1AqM7c/6QXJ
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 27/12/2022 14:07:49
El documento consta de 481 página/s. Página 12 de 481

Titulación. Tener una titulación de EGB, o Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, o Formación Profesional Básica o equivalente.

La equivalencia, en caso de titulaciones distintas a las señaladas, corresponderá acreditarla a la persona aspirante.

Otros requisitos de acceso:

La plaza vinculada a pintura requiere titulación habilitante o suficiente para el desempeño de las tareas del puesto o, en su defecto, experiencia acreditada de 6 meses en el ejercicio de las funciones del puesto. A tales efectos, dicha experiencia, en la medida en que constituye un requisito de acceso no podrá computar como mérito.

La plaza vinculada a baile requiere titulación habilitante o suficiente para el desempeño de las tareas del puesto o, en su defecto, experiencia acreditada de 6 meses en el ejercicio de las funciones del puesto. A tales efectos, dicha experiencia, en la medida en que constituye un requisito de acceso no podrá computar como mérito.

La plaza vinculada a yoga requiere titulación habilitante o suficiente para el desempeño de las tareas del puesto o, en su defecto, experiencia acreditada de 6 meses en el ejercicio de las funciones del puesto. A tales efectos, dicha experiencia, en la medida en que constituye un requisito de acceso no podrá computar como mérito.

La plaza vinculada a gimnasia y entrenamiento funcional requiere titulación habilitante o suficiente para el desempeño de las tareas del puesto o, en su defecto, experiencia acreditada de 6 meses en el ejercicio de las funciones del puesto. A tales efectos, dicha experiencia, en la medida en que constituye un requisito de acceso no podrá computar como mérito.

BASE 3ª. – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 Tipo de procedimiento.

El procedimiento de selección es el de concurso de méritos.

3.2 Méritos

Se valorarán los méritos siguientes, cumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 70 puntos.

• Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases en el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava: 1 punto por mes trabajado.

• Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en otras entidades locales: 0,75 puntos por mes trabajado.

• Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral en la plaza objeto de las presentes bases, en otras AAPP y resto del Sector Público: 0,50 puntos por mes trabajado.

MÉRITOS ACADÉMICOS: Hasta un máximo de 30 puntos.

• Cursos de Formación y perfeccionamiento, debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las Bases Generales: 0,10 puntos por hora de formación.

Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

3.3 Calificación definitiva

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma final de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: DTdwXa9GF1AqM7c/6QXJ
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 27/12/2022 14:07:49
El documento consta de 481 página/s. Página 13 de 481

Dicha calificación final lo será a partir de la comprobación del autobaremo por el Tribunal Calificador, en los términos establecidos en las Bases Generales.

BASE 4ª. – BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL

El presente proceso selectivo SI generará bolsa de empleo temporal, en los términos previstos en las Bases Generales.

Anuncio número 4205

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: DTdwXa9GF1AqM7c/6QXJ
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 27/12/2022 14:07:49
El documento consta de 481 página/s. Página 14 de 481